



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO 645
“PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2023 E
INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2024”
(PELPEF)

CONTENIDO

I. ACRÓNIMOS.....	2
II. PRESENTACIÓN.....	3
III. ANTECEDENTES DEL PROYECTO 645 “PELPEF”	4
IV. PROYECTO 645 “PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2023 E INICIO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2024”	5
1. Objetivo	5
2. Población objetivo.....	5
3. Características.....	7
4. Alineación Estratégica del Proyecto 645 “PELPEF”	15
V. GENERALIDADES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN	17
1. Objetivo general.....	17
2. Marco jurídico	17
VI. REGLAS DE OPERACIÓN.....	18



I. ACRÓNIMOS

DGPEI: Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional.

DGRF: Dirección General de Recursos Financieros.

DGRH: Dirección General de Recursos Humanos.

PELPEF: Procesos Electorales Locales 2023 e inicio del Proceso Electoral Federal 2024.

TEPJF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. PRESENTACIÓN

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación. Tiene la responsabilidad de hacer valer los principios constitucionales y legales durante los procesos electorales y consultas públicas para garantizar el respeto al voto de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos.

Para contribuir al logro de los fines del TEPJF, cada año en su Presupuesto de Egresos, se contempla, además del Presupuesto Base —el gasto fijo, irreductible e indispensable para operar en condiciones normales, bajo la estructura organizacional existente en un momento determinado—, el presupuesto que se asigna a la Cartera de Proyectos —conjunto de proyectos a desarrollarse por las Unidades Responsables que surge del ejercicio previo de detección de necesidades, realizado durante el proceso de planeación, programación y presupuestación, para la asignación adicional al Presupuesto Base, necesaria para atender las prioridades institucionales y reforzar el logro de los objetivos institucionales—. Estos recursos permiten cumplir con los requerimientos indispensables, para que durante el próximo ejercicio fiscal este Tribunal cuente con los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros para dar atención a las responsabilidades que tiene encomendadas.

Específicamente, el Presupuesto de Egresos del TEPJF para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a \$ 2,980,070,263.00 (Dos mil novecientos ochenta millones setenta mil doscientos sesenta y tres de pesos 00/100 M.N.) y fue integrado con base en el artículo 134 constitucional, referente al uso de los recursos en estricto apego a los principios de economía, honradez, transparencia, eficiencia y eficacia, y de conformidad a lo establecido por la Ley Federal de Austeridad Republicana. El Presupuesto de Egresos incluye el

Presupuesto de Cartera, el cual asciende a \$ 191,424,725.00 (Ciento noventa y un millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)

Dentro del Presupuesto de Cartera 2023 destaca el proyecto 645, denominado “Procesos Electorales Locales 2023 e inicio del Proceso Electoral Federal 2024” (PELPEF).

III. ANTECEDENTES DEL PROYECTO 645 “PELPEF”

Previo a la integración de la Cartera de Proyectos y de conformidad con el Calendario Programático-Presupuestal y el proceso de planeación, programación y presupuestación del TEPJF, año con año, las distintas áreas gestoras de gasto realizan un ejercicio de detección de necesidades para determinar las asignaciones adicionales al Presupuesto Base que requerirán para atender las prioridades institucionales.

Derivado de ese ejercicio, la Secretaría General de Acuerdos realizó un análisis de las cargas de trabajo que se presentarán debido a las elecciones locales 2023 y el inicio del proceso electoral federal 2024 y presentó, en conjunto con la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), el proyecto para ser considerado en el Anteproyecto de Cartera de Proyectos 2023.

El Anteproyecto de Cartera de Proyectos 2023 fue incorporado en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del TEPJF para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual a su vez fue presentado a la Comisión de Administración, quien en su Primera Sesión Extraordinaria de 2022, celebrada el 12 de agosto, lo aprobó mediante el Acuerdo 02/SE1 (12-VIII-2022). Una vez aprobado, el Proyecto de Presupuesto fue remitido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación y su posterior presentación ante la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

El 28 de noviembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, que contiene un presupuesto para el TEPJF de \$ 2,980,070,263.00; es decir 1.2% menos de lo contemplado en el Proyecto.

En diciembre de 2022, se puso a consideración de la Comisión de Administración la aprobación del ejercicio del Presupuesto de Egresos del TEPJF para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual incluirá el Proyecto 645 de la Cartera de Proyectos, denominado “Procesos Electorales Locales 2023 e inicio del Proceso Electoral Federal 2024”.

IV. PROYECTO 645 “PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2023 E INICIO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2024”

1. Objetivo

El objetivo de este proyecto es contribuir al óptimo desempeño de las áreas jurisdiccionales y de las Secretarías Generales de Acuerdo de la Sala Superior y de las Salas Regionales del TEPJF, mediante el suministro de los recursos humanos necesarios que permitan atender de manera oportuna las cargas de trabajo extraordinarias, los requerimientos, eventualidades e imprevistos que se presenten.

2. Población objetivo

Al ser el TEPJF el órgano encargado de resolver las impugnaciones que se susciten con motivo de este proceso democrático, deberá contar con los elementos necesarios que le permitan hacer frente al desahogo del cúmulo de actividades con motivo de los procesos electorales locales 2023 y el inicio del proceso electoral federal 2024. Debido a ello, las áreas jurisdiccionales -Ponencias y Secretarías Generales de Acuerdos de la Sala Superior

y Salas Regionales del TEPJF- constituyen la población objetivo del Proyecto 645 “PELPEF”.

De igual manera, como beneficiarios de este proyecto se encuentran las instancias encargadas de atender las impugnaciones derivadas de los procesos internos de selección de los candidatos de los partidos políticos, de las renovaciones de las dirigencias partidistas y de los registros como agrupaciones políticas nacionales, así como las áreas participantes en caso de una consulta popular.

Si bien los mencionados son los destinatarios directos de los recursos, también es cierto que dichos recursos son destinados a resguardar el mandato constitucional del TEPJF, relativo a garantizar la justicia electoral para todas y todos los ciudadanos, es decir, resguardar los derechos político-electorales, que fungen como el sustento de la democracia representativa. En ese sentido, las ciudadanas y los ciudadanos que conforman el padrón electoral son los beneficiarios finales de Proyecto 645 “PELPEF”. Particularmente, las ciudadanas y los ciudadanos residentes de los estados en los que se realizarán procesos electorales locales en 2023 —Coahuila y Estado de México—, así como las ciudadanas y los ciudadanos que serán atendidos, derivado del inicio del proceso electoral federal 2024, en septiembre del 2023.

Es importante destacar que entre los beneficiarios también se encontrarán los ciudadanos de las poblaciones indígenas en las cuales se llevarán a cabo elecciones municipales en entidades como Chiapas, Guerrero, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, de los que se destacan, por su grado de complejidad, las relativas a Ayutla de los Libres, Cherán y Oxchuc, por mencionar algunos ejemplos.

3. Características

El proyecto involucra la participación de la DGRH como Unidad Responsable (UR) para llevar a cabo la contratación de capital humano eventual. El resumen del Proyecto 645 “PELPEF” (desglosado por nombre, objetivo específico, unidad responsable y presupuesto) se presenta a continuación:

DATOS GENERALES

Nombre del Proyecto	“Procesos Electorales Locales 2023 e inicio del Proceso Electoral Federal 2024” (PELPEF)
Clave de Cartera	645
Clasificación:	Proceso Electoral
Unidad Responsable	Dirección General de Recursos Humanos
Nombre de la Actividad	Contratación de personal eventual
Objetivo Específico	Garantizar que se cuente con el personal suficiente y competente para atender los procesos electorales locales 2023, así como para atender el inicio del Proceso Electoral Federal 2024.
Presupuesto [MXN]	\$128,018,840.00 (Ciento veinte y ocho millones dieciocho mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)
Plantillas	Plantilla tipo para cada una de las ponencias de la Sala Superior - 3 Secretarios de Estudio y Cuenta - 1 Secretario Auxiliar - 1 Secretaria de Ponencia - 1 Oficial de Servicios Plantilla tipo para la Secretaría General de Sala Superior - 2 Actuarios - 10 Profesionales Operativos - 1 Oficial de Servicios

	<p>Plantilla fija para cada una de las ponencias de las Salas Regionales</p> <ul style="list-style-type: none">- 1 Secretario de Estudio y Cuenta Regional- 1 Asistente de Mando Superior <p>Plantilla fija para cada una de las Secretarías Generales de Acuerdo de Salas Regionales</p> <ul style="list-style-type: none">- 1 Actuario Regional- 1 Técnico Operativo <p>Las plantillas propuestas consideran los ajustes salariales, sujetándose al presupuesto autorizado y a su calendarización.</p>
--	--

Como se advierte de lo anterior, los recursos presupuestados a través del Proyecto 645 “PELPEF”, se encuentran localizados en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” y 3000 “Servicios Generales”. En este sentido, se presentó un escenario respecto a la plantilla del personal jurisdiccional para atender los asuntos que se presenten ante el TEPJF y apuntalar, desde el campo de la administración, la labor constitucional de este órgano jurisdiccional. Se considera únicamente la operación de las plazas eventuales indispensables para dar cobertura al Proyecto 645 “PELPEF”.

Con el propósito de facilitar el trabajo del Proyecto 645 “PELPEF” y agilizar el desahogo de los asuntos de acuerdo con las cargas de trabajo que enfrente el TEPJF, las plantillas de plazas eventuales tendrán el carácter de dinámicas en las ponencias y en la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, con lo que podrán transformarse de conformidad con las necesidades que se presenten en estas.

En el caso de las ponencias y Secretarías Generales de Acuerdos de las Salas Regionales, las plazas eventuales tendrán el carácter de fijas.

Para efectos del párrafo anterior, se realizará una reunión previa en el mes de diciembre de 2022, en la cual se comentará, entre otros aspectos, la documentación soporte de las plazas

eventuales y sus mecanismos de administración, con el personal que al efecto designen los titulares de las ponencias y la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior.

Este proyecto considera los recursos financieros para atender la carga jurisdiccional y administrativa adicional que generan los procesos electorales en dos entidades federativas para elegir la persona titular del poder ejecutivo local y 16 diputaciones de mayoría relativa y 9 de representación proporcional.

ELECCIONES ORDINARIAS 2023

ENTIDAD	CARGO DE ELECCIÓN	NÚMERO DE CARGOS	TOTAL
 Coahuila	Gubernatura	1	26
	Diputaciones MR*	16	
	Diputaciones RP**	9	
	Ayuntamientos	0	
 Estado de México	Gubernatura	1	1
	Diputaciones MR*	0	
	Diputaciones RP**	0	
	Ayuntamientos	0	

Fuente: Elaborado por la DGPEI con datos de la Secretaría General de Acuerdos del TEPJF.

*MR: Por el principio de mayoría relativa.





**RP: Por el principio de representación proporcional.

Este Proyecto contempló las eventuales consultas ciudadanas que pudieran realizarse en 2023, así como el inicio, en septiembre de 2023, del proceso de elección federal 2024. Es

importante mencionar que en 2023 se iniciarán los procesos electorales para elegir a la o al Presidente de la República, 500 diputaciones y 128 senadurías; es decir, un total de 629 puestos de elección popular.

Adicionalmente, el proceso electoral federal de 2024 será concurrente con el inicio de los procesos electorales locales, en los cuales se elegirán 8 gubernaturas, Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, y un titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. En 2024 también serán electos los cargos de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos en algunas entidades federativas.




INICIO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y ELECCIONES LOCALES CONCURRENTES 2024


ENTIDAD	CARGO DE ELECCIÓN	NÚMERO DE CARGOS	TOTAL
 Aguascalientes	• Diputados MR	18	136
	• Diputados RP	9	
	• Presidencias Municipales	11	
	• Sindicaturas	12	
	• Regidurías	86	
 Baja California*	• Diputados MR	17	98
	• Diputados RP	8	
	• Presidencias Municipales	5	
	• Sindicaturas	5	
	• Regidurías	63	
 Baja California Sur	• Diputados MR	16	79
	• Diputados RP	5	
	• Presidencias Municipales	5	
	• Sindicaturas	5	
	• Regidurías	48	
 Campeche	• Diputados MR	21	308
	• Diputados RP	14	
	• Presidencias Municipales	11	
	• Sindicaturas	28	
	• Regidurías	102	
	• Juntas Municipales / Concejales /	132	



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Reglas de Operación del Proyecto 607
Cartera de Proyectos del TEPJF 2022
PREM 2022

ENTIDAD	CARGO DE ELECCIÓN	NÚMERO DE CARGOS	TOTAL
	Presidencias de Comunidad		
 Ciudad de México	• Jefe de Gobierno	1	287
	• Diputados MR	33	
	• Diputados RP	33	
	• Alcaldías	16	
	• Juntas Municipales / Concejales / Presidencias de Comunidad	204	
 Coahuila*	• Presidencias Municipales	38	514
	• Sindicaturas	76	
	• Regidurías	400	
 Colima	• Diputados MR	16	139
	• Diputados RP	9	
	• Presidencias Municipales	10	
	• Sindicaturas	10	
	• Regidurías	94	

 Chiapas*	• Gubernatura	1	1,143
	• Diputados MR	24	
	• Diputados RP	16	
	• Presidencias Municipales	122	
	• Sindicaturas	123	
	• Regidurías	856	
	• Diputado especial RP	1	
 Chihuahua	• Diputados MR	22	881
	• Diputados RP	11	
	• Presidencias Municipales	67	
	• Sindicaturas	67	
	• Regidurías	714	
 Durango	• Diputados MR	15	25
	• Diputados RP	10	
 Estado de México	• Diputados MR	45	1,302
	• Diputados RP	30	
	• Presidencias Municipales	125	
	• Sindicaturas	136	
	• Regidurías	966	
	• Gubernatura	1	553









TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Reglas de Operación del Proyecto 607
Cartera de Proyectos del TEPJF 2022
PREM 2022

ENTIDAD	CARGO DE ELECCIÓN	NÚMERO DE CARGOS	TOTAL
 Guanajuato	• Diputados MR	22	
	• Diputados RP	14	
	• Presidencias Municipales	46	
	• Sindicaturas	52	
	• Regidurías	418	
 Guerrero	• Diputados MR	28	795
	• Diputados RP	18	
	• Presidencias Municipales	80	
	• Sindicaturas	85	
	• Regidurías	584	
 Hidalgo	• Diputados MR	18	30
	• Diputados RP	12	
 Jalisco	• Gobernatura	1	1,771
	• Diputados MR	20	
	• Diputados RP	19	
	• Presidencias Municipales	125	
	• Sindicaturas	125	
	• Regidurías	1,481	

 Michoacán	• Diputados MR	24	1,138
	• Diputados RP	16	
	• Presidencias Municipales	112	
	• Sindicaturas	112	
	• Regidurías	874	
 Morelos	• Gobernatura	1	250
	• Diputados MR	18	
	• Diputados RP	12	
	• Presidencias Municipales	33	
	• Sindicaturas	33	
	• Regidurías	153	
 Nayarit*	• Diputados MR	18	267
	• Diputados RP	12	
	• Presidencias Municipales	20	
	• Sindicaturas	20	
	• Regidurías	197	
 Oaxaca	• Diputados MR	26	619
	• Diputados RP	16	
	• Presidencias Municipales	51	









TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Reglas de Operación del Proyecto 607
Cartera de Proyectos del TEPJF 2022
PREM 2022

ENTIDAD	CARGO DE ELECCIÓN	NÚMERO DE CARGOS	TOTAL
Nuevo León	• Sindicaturas	77	
	• Regidurías	449	
 Oaxaca	• Diputados MR	25	1,427
	• Diputados RP	17	
	• Presidencias Municipales	153	
	• Sindicaturas	162	
	• Regidurías	1,070	
	• Gubernatura	1	
 Puebla	• Diputados MR	26	2,286
	• Diputados RP	15	
	• Presidencias Municipales	217	
	• Sindicaturas	217	
	• Regidurías	1,810	
	• Gubernatura	1	
 Querétaro	• Diputados MR	15	227
	• Diputados RP	10	
	• Presidencias Municipales	18	
	• Sindicaturas	36	
	• Regidurías	148	
 Quintana Roo	• Presidencias Municipales	11	139
	• Sindicaturas	11	
	• Regidurías	117	

 San Luis Potosí	• Diputados MR	15	536
	• Diputados RP	12	
	• Presidencias Municipales	58	
	• Sindicaturas	64	
	• Regidurías	387	
 Sinaloa	• Diputados MR	24	229
	• Diputados RP	16	
	• Presidencias Municipales	18	
	• Sindicaturas	18	
	• Regidurías	153	
 Sonora	• Diputados MR	21	663
	• Diputados RP	12	
	• Presidencias Municipales	72	
	• Sindicaturas	72	
	• Regidurías	486	
 Chihuahua	• Gubernatura	1	121
	• Diputados MR	21	
	• Diputados RP	14	







TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Reglas de Operación del Proyecto 607
Cartera de Proyectos del TEPJF 2022
PREM 2022

ENTIDAD	CARGO DE ELECCIÓN	NÚMERO DE CARGOS	TOTAL
Tabasco	• Presidencias Municipales	17	
	• Sindicaturas	17	
	• Regidurías	51	
 Tamaulipas	• Diputados MR	22	544
	• Diputados RP	14	
	• Presidencias Municipales	43	
	• Sindicaturas	58	
	• Regidurías	407	
	• Diputados MR	15	
• Diputados RP	10		
• Presidencias Municipales	60		
• Sindicaturas	60		
• Regidurías	350		
• Juntas Municipales / Concejales / Presidencias de Comunidad	299		
 Veracruz	• Gubernatura	1	1,105
	• Diputados MR	30	
	• Diputados RP	20	
	• Presidencias Municipales	212	
	• Sindicaturas	212	
	• Regidurías	630	

 Yucatán	• Gubernatura	1	819
	• Diputados MR	15	
	• Diputados RP	10	
	• Presidencias Municipales	106	
	• Sindicaturas	106	
	• Regidurías	581	
 Zacatecas	• Diputados MR	18	693
	• Diputados RP	12	
	• Presidencias Municipales	58	
	• Sindicaturas	58	
	• Regidurías	547	

Fuente: Elaborado por la DGPEI con datos de la Secretaría General de Acuerdos del TEPJF.

MR: Por el principio de mayoría relativa.

RP: Por el principio de representación proporcional.

* Entidades cuyos procesos electorales empiezan a inicios de 2024.



En suma, a finales de 2023 y principios de 2024 se iniciarán los procesos para la elección de 19,918 cargos de elección popular a nivel estatal, lo que adicionándolos a los cargos federales, da un total de 20,547, lo que constituye el inicio del proceso electoral más grande de la historia de la República.

4. Alineación Estratégica del Proyecto 645 “PELPEF”

El Proyecto 645 “PELPEF” está alineado al Plan Estratégico Institucional 2021-2024, específicamente:

- Objetivo 2 “Propiciar una administración eficaz y de calidad: con políticas, normas y procesos actualizados; mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación”.
 - Línea Estratégica 5: “Ejercer los recursos públicos en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, cumpliendo la vigilancia y rendición de cuentas en la administración”.
- Objetivo 3 del Plan Estratégico Institucional “Brindar certeza y afianzar la confianza ciudadana, a través del refuerzo y visibilización de la congruencia, neutralidad e imparcialidad en la impartición de la justicia electoral”.
 - Línea Estratégica 1: “Internalizar el principio de máxima publicidad con un adecuado tratamiento de los datos personales en todos los actos, resoluciones y sentencias del Tribunal Electoral”.

De igual manera, se encuentra alineado a las Premisas y Prioridades Institucionales 2023, de conformidad con lo establecido en los Criterios para la Elaboración y Priorización de Proyectos del Ejercicio Fiscal 2023.

Para garantizar que la aplicación de los recursos públicos utilizados para la resolución de los medios de impugnación en materia electoral se realice con criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, honradez y transparencia, se emiten las



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Reglas de Operación del Proyecto 607
Cartera de Proyectos del TEPJF 2022
PREM 2022

presentes Reglas de Operación del Proyecto 645 de la Cartera de Proyectos del TEPJF para el Ejercicio Fiscal 2023: “Procesos Electorales Locales 2023 e inicio del Proceso Electoral Federal 2024”.



V. GENERALIDADES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

1. Objetivo general

Establecer la forma de operar el Proyecto 645 “PELPEF”.

2. Marco jurídico

Son fundamento de las presentes Reglas de Operación:

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Lineamientos Programático-Presupuestales del TEPJF.
- Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 que establece las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización que deberán contemplarse en la gestión del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo 02/SE1 (12-VIII-2022) mediante el cual la Comisión de Administración aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.
- Premisas y Prioridades Institucionales 2023 del TEPJF.
- Criterios para la Elaboración y Priorización de Proyectos del Ejercicio Fiscal 2023.

VI. REGLAS DE OPERACIÓN

CAPÍTULO UNO Disposiciones Generales

1. Estas Reglas son de observancia obligatoria para la Unidad Responsable y para todas las áreas del TEPJF que tienen a su cargo el diseño, desarrollo, implementación, ejercicio de recursos y conclusión del Proyecto 645 “Procesos Electorales Locales 2023 e inicio del Electoral Federal 2024” (PELPEF), así como para las áreas de apoyo de la Secretaría Administrativa que brinden asesoría y asistencia técnica a la Unidad Responsable.
2. La Comisión de Administración será la encargada de interpretar las disposiciones contenidas en estas Reglas de Operación.
3. La Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) es el área responsable del diseño, desarrollo, implementación y conclusión del Proyecto 645 “PELPEF” y deberá transmitir estas disposiciones a los niveles de operación respectivos para su adecuada observancia.
4. La Unidad Responsable a cargo del Proyecto 645 “PELPEF” deberá formular sus cronogramas finales, desglosando las etapas, actividades, fechas de inicio y término, así como señalar los responsables de su ejecución, indicadores y el resultado esperado. Tales cronogramas deberán presentarse a la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación (DGPEI), a más tardar 30 días hábiles posteriores a la fecha de aprobación de las presentes Reglas.
5. Estas Reglas de Operación son complementarias a las disposiciones legales en materia presupuestaria y a las normas y acuerdos expedidos y adoptados por la Comisión de Administración, que resulten aplicables. En todo lo no previsto en las presentes, se aplicarán las disposiciones legales y normativas que correspondan.

CAPÍTULO DOS De la Planeación

6. Las actividades que integran el Proyecto 645 “PELPEF” y su alcance general deberán estar plenamente identificados en la Ficha que integra la Cartera de Proyectos 2023. Consecuentemente, la Ficha Técnica y el cronograma de las actividades que integran el Proyecto 645 “PELPEF” deberán estar detallados por etapa, contando con el visto bueno de la persona Titular de la Unidad Responsable de ese Proyecto.
7. En caso de que los alcances del Proyecto 645 “PELPEF” necesiten ser modificados, la DGRH deberá solicitar a la Comisión de Administración la autorización correspondiente, en los términos a que haya lugar.
8. Si la Unidad Responsable requiere cancelar actividades y/o etapas del Proyecto 645 “PELPEF”, o bien, modificar la situación programática de la ejecución de las actividades, deberá solicitarlo a la DGPEI, en términos del numeral 38 c) de los Lineamientos Programático-Presupuestales del TEPJF. La DGPEI deberá informar a la Comisión de Administración de dichas modificaciones, a través de los informes de la Cartera de Proyectos 2023 que para tal efecto se presenten.
9. En caso de que la Unidad Responsable a cargo del Proyecto 645 “PELPEF” requiera cancelar el proyecto, deberá de presentar ante la Comisión de Administración para su autorización, el Punto para Acuerdo debidamente fundado y motivado, en el que exprese las razones de la imposibilidad de ejecución de este. En el supuesto de que se autorice la cancelación del proyecto, la Unidad Responsable a cargo del Proyecto 645 “PELPEF”, hará del conocimiento de tal determinación a las áreas que correspondan.

CAPÍTULO TRES De la Programación

10. La Dirección General de Recursos Financieros (DGRF) notificará a la DGRH y a la DGPEI los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2023 que serán destinados al Proyecto 645 “PELPEF”, a más tardar cinco días hábiles siguientes a partir de la recepción del oficio de cumplimiento, relativo a la autorización del ejercicio del presupuesto 2023 por parte de la Comisión de Administración.

CAPÍTULO CUATRO Del Ejercicio

11. La DGPEI hará del conocimiento de la DGRH el nombre de la persona encargada de dar seguimiento, asesorar y revisar los avances registrados en el sistema de seguimiento que se habilite para ese fin.
12. El enlace de la Unidad Responsable a cargo del Proyecto 645 “PELPEF” deberá coordinar la ejecución de las tareas asignadas en tiempo y forma, apegándose a la Ficha Técnica y cronogramas previamente establecidos para cada una de sus etapas y actividades.
13. La Unidad Responsable a cargo del Proyecto 645 “PELPEF” documentará cada etapa del mismo e informará, a solicitud de la DGPEI, sus registros de avance físico y financiero. Dichos reportes de avance deberán estar acompañados de los medios de verificación que den certeza del cumplimiento.

CAPÍTULO CINCO De los recursos del PELPEF

14. La programación, ejercicio, registro y control de los recursos presupuestarios totales, que en el Presupuesto de Egresos estén destinados al Proyecto 645 “PELPEF”, deberá apegarse a la normativa vigente en el TEPJF.

15. El presupuesto autorizado del Proyecto 645 “PELPEF” que durante el ejercicio se vaya etiquetando como disponibilidades podrá destinarse a otras actividades o proyectos específicos que tengan como finalidad la atención y desahogo de los procesos electorales locales 2023, así como al inicio del proceso electoral federal 2024, que permitan garantizar la constitucionalidad y la legalidad de todos los actos, resoluciones y procedimientos electorales, observando lo establecido en los numerales 6 y 7 de las presentes Reglas de Operación.
16. En caso de que el Proyecto 645 “PELPEF” requiriera recursos adicionales para cumplir sus objetivos, podrán efectuarse adecuaciones presupuestales compensadas entre el Presupuesto Base y el Presupuesto del Proyecto 645 “PELPEF” para proporcionar la suficiencia presupuestal requerida. Dichos casos deberán estar plenamente justificados y, solo una vez que los recursos del Proyecto 645 “PELPEF” hayan sido devengados en su totalidad, se podrán transferir recursos del Presupuesto Base para atender necesidades adicionales.

Asimismo, en caso de existir economías en los recursos del Proyecto 645 “PELPEF” se podrán efectuar adecuaciones presupuestales entre el Presupuesto del PELPEF y el Presupuesto Base, debiéndose justificar plenamente que se hayan cumplido los objetivos establecidos del PELPEF, en el periodo respectivo.

La Comisión de Administración aprobará las adecuaciones presupuestarias a que se refieren los párrafos anteriores, en términos de lo dispuesto por los numerales 18, 20 y 21 del Capítulo Cuarto de los “Lineamientos para la Realización y Aprobación de Adecuaciones Presupuestarias en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

CAPÍTULO SEIS

Del ejercicio de los recursos presupuestales

17. El ejercicio de los recursos deberá sujetarse a la normativa específica vigente en materia de recursos financieros y presupuestal.

18. La Unidad Responsable deberá incorporar, en todos los trámites administrativos y en la documentación soporte correspondiente, la clave del Proyecto 645 “PELPEF”, a fin de que pueda ser identificado el gasto de manera correcta.
19. La Unidad Responsable, desde la fecha de autorización de las presentes Reglas, podrá solicitar, a la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto, la suficiencia presupuestal a efecto de iniciar los procedimientos de contratación que corresponda.
20. Los compromisos que deriven de estos procedimientos serán cubiertos con los recursos autorizados al Proyecto 645 “PELPEF”.
21. La Unidad Responsable del gasto deberá registrar y notificar, de conformidad al calendario de cierre, los pasivos identificados, contratados y debidamente devengados a más tardar el 31 de diciembre de 2023.
22. Todos los requerimientos para el Proyecto 645 “PELPEF”, se apegarán a la vigencia del ejercicio fiscal que inicia el 1º de enero y termina el 31 de diciembre del año 2023.
23. Debido a que los recursos asignados para el Proyecto 645 “PELPEF” son categorizados como extraordinarios, la Jefatura de Unidad de Contabilidad incorporará en los estados financieros las notas que apliquen al respecto.
24. La DGRF deberá proporcionar, a la DGPEI, la información presupuestal para determinar, de forma conjunta, el avance físico-financiero de las actividades que conforman el Proyecto 645 “PELPEF”, a fin de integrar los informes que se presentarán a consideración de la Comisión de Administración. Lo anterior en términos del numeral 38 e), de los Lineamientos Programático-Presupuestales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CAPÍTULO SIETE

Del cierre del ejercicio

25. Los recursos no utilizados al cierre del ejercicio deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), cumpliendo con los ordenamientos legales aplicables.

CAPÍTULO OCHO De los Servicios Personales

26. Las plazas eventuales previstas en el Proyecto 645 “PELPEF” serán las autorizadas por la Comisión de Administración en la estructura orgánica, la plantilla y en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones del TEPJF, para el ejercicio fiscal 2023, en el entendido de que la estructura orgánica correspondiente al Proyecto “PELPEF” resultará dinámica, con excepción de las plazas eventuales de las Salas Regionales. El personal que se contrate como eventual tendrá derecho al salario, prestaciones y apoyos que correspondan de acuerdo con la normatividad.
27. Las Magistradas y los Magistrados de Sala Superior y de las Salas Regionales y sus Secretarías Generales de Acuerdos podrán seleccionar de forma directa al personal eventual a contratar, en apego al artículo 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
28. El personal eventual para el proceso electoral será contratado conforme a los períodos establecidos en las actividades que integran el Proyecto 645 “PELPEF”. Asimismo, no procederán, salvo instrucción de la propia Comisión de Administración, el pago de percepciones extraordinarias por la prestación de sus servicios eventuales.
29. El personal eventual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Catálogo de Puestos y la fecha límite de solicitud de movimientos y contratación será el 16 de noviembre de 2023.
30. Al estar en presencia de puestos de carácter eventual y cuya vigencia únicamente será durante la ejecución del Proyecto 645 “PELPEF”, el personal contratado para tales efectos estará exento del requisito de formar parte de la lista de habilitados en Carrera Judicial.

En la contratación de personal eventual para el Proyecto 645 “PELPEF” deberá privilegiarse a aquellas personas que se encuentren en la lista de habilitados en la Carrera Judicial para garantizar plenamente la observación de los principios de

profesionalismo y excelencia a que se refiere la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

31. Las plazas eventuales de las Ponencias de la Sala Superior y de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, tendrán el carácter de dinámicas, motivo por el cual podrán modificarse por acuerdo de sus Titulares, con el propósito de hacer frente, de mejor manera, a las cargas de trabajo que se les presenten. Su movilidad estará sujeta al techo presupuestal y al tope anual establecido, así como a su calendario mensual; pudiendo, adicionalmente, utilizar los recursos de las economías de meses anteriores, para la creación de nuevas plazas, en el semestre siguiente. Actualizándose, el tope mensual para la plantilla de plazas eventuales. En este sentido, se deberá realizar, al menos, un corte presupuestal al 30 de junio de 2023, con el objetivo de determinar las posibles economías de los recursos del Proyecto 645 "PELPEF" y, en caso de existir dichas economías, podrán ser utilizadas para la creación de nuevas plazas eventuales, actualizando el tope mensual.

Asimismo, las plazas eventuales deberán sujetarse a las plazas autorizadas en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones 2023, considerando la naturaleza de las áreas a las que estén adscritas.

32. En lo que corresponde a las plazas eventuales adscritas a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, igualmente tendrán el carácter de dinámicas, y podrán modificarse por acuerdo del Presidente de la Sala Superior, con el propósito de generar un mejor funcionamiento de esa área y apegándose a los techos presupuestales establecidos. Asimismo, las plazas eventuales deberán sujetarse a las plazas autorizadas en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones 2023, considerando la naturaleza de las áreas a las que estén adscritas. Además, las plazas de la Secretaría General de Acuerdos podrán comisionarse a las Ponencias de la Sala Superior, para hacer frente a las cargas de trabajo. Las comisiones deberán otorgarse de manera equitativa a cada Ponencia. Su movilidad estará sujeta al techo presupuestal y al tope anual establecido, así como a su calendario mensual.

33. Las modificaciones a las plantillas dinámicas de las Ponencias de la Sala Superior y de la Secretaría General de Acuerdos deberán ser solicitadas con al menos siete días de anticipación a la quincena en la que se pretende surta efectos la variación. Por ende, no procederá el pago de retroactivo alguno. La DGRH deberá identificar los recursos ejercidos en el Capítulo 1000 “Servicios Personales”, destinados a la contratación de personal eventual para el Proyecto 645 “PELPEF”, de forma específica, para todos los trámites administrativos que se requieran y las erogaciones por los servicios proporcionados y formalizados, a fin de que puedan realizarse los registros necesarios para su control.
34. La DGRH informará mensualmente a la DGPEI los avances en la ocupación y término de los períodos de contratación, de las actividades que integran el Proyecto 645 “PELPEF”, a efecto de que forme parte del informe que se presentará a la Comisión de Administración.

CAPÍTULO NUEVE

Del Seguimiento

35. Las áreas de apoyo de la Secretaría Administrativa brindarán asesoría y asistencia técnica a la Unidad Responsable de implementar y finalizar el Proyecto 645 “PELPEF” cuando lo solicite el área de forma expresa.
36. El enlace designado por la DGPEI llevará el seguimiento del Proyecto 645 “PELPEF”, el cual monitoreará constantemente el avance físico y financiero. En caso de que se detecte algún atraso en la implementación de alguna actividad, la DGPEI deberá solicitar las causas y acciones a realizar por el responsable para tratar de regularizar la consecución de la misma.

CAPÍTULO DIEZ

De la transparencia

37. Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los recursos públicos, el TEPJF difundirá, por medio de la DGPEI, las presentes Reglas de Operación a través de su publicación en su sitio de Internet e Intranet.
38. Se deberán atender y privilegiar las medidas para la comprobación y transparencia en la utilización de recursos públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

Las presentes Reglas de Operación del Proyecto 645 de la Cartera de Proyectos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, denominado “Procesos Electorales Locales 2023 e inicio del Proceso Electoral Federal 2024” (PELPEF), se emiten con fundamento en los artículos 207 y 208 fracción IV, 212, 213, fracción IX, 214, 215, fracción IV, 222 y 223 fracción IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en el numeral 14 incisos a), c), d) y e) de los Lineamientos Programático-Presupuestales del citado órgano jurisdiccional.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS**

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
FINANCIEROS**

**LICENCIADO LUIS SAMUEL MONTES DE
OCA SUÁREZ**

MAESTRA JANET DE LUNA JIMÉNEZ

**EL DIRECTOR DE ANÁLISIS
ORGANIZACIONAL E INTEGRACIÓN DE
ESTRUCTURAS ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
(CONFORME AL OFICIO TEPJF-
DGPEI/795/2022)**

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**LICENCIADO CARLOS RAFAEL EMILIANO
GÓMEZ RODRÍGUEZ**

MAESTRO ÓSCAR SANTIAGO SÁNCHEZ